



Al Índice: AMR 25/2256/2020

2 de mayo de 2020

Para: Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez

Presidente de la República de Cuba
Oficina de la Presidencia
Hidalgo Esq. 6
Plaza de La Revolución, CP 10400

Enviado por correo electrónico a: despacho@presidencia.gob.cu

Estimado Presidente Díaz-Canel:

El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés), Amnistía Internacional y la Oficina para México y Centroamérica de Article 19 se dirigen a usted para hacer un llamado a la liberación inmediata del periodista encarcelado Roberto de Jesús Quiñones Haces a raíz de la actual pandemia del COVID-19.

Según el más reciente [análisis anual](#) del CPJ, efectuado el 1 de diciembre de 2019, como mínimo 250 periodistas se encontraban encarcelados en todo el mundo, inclusive en Honduras, Venezuela y Cuba. El 30 de marzo, el CPJ publicó una [carta abierta a los líderes mundiales](#), en la cual instó a la liberación de todos los periodistas que están en prisión por causa de su trabajo. La situación del periodista cubano Roberto Quiñones parece ser particularmente alarmante, por lo cual reiteramos ese llamado a nombre suyo en estos momentos de gran preocupación por la salud pública.

Roberto Quiñones, abogado y colaborador del sitio web de noticias *CubaNet*, ha estado encarcelado desde el 11 de septiembre de 2019 en la Prisión Provincial de Guantánamo, donde cumple una pena de un año de trabajo correccional. Un tribunal de Guantánamo condenó a Quiñones en agosto de 2019, luego de que se negara a pagar una multa por los delitos de “resistencia” y “desobediencia”, vinculados con su arresto, el 22 de abril de 2019, mientras daba cobertura a un juicio.

En septiembre de 2019, Amnistía Internacional [declaró a Quiñones preso de conciencia](#), encarcelado únicamente por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, e hizo un llamado a su liberación inmediata e incondicional. En noviembre de 2019, representantes del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, así como los relatores especiales para la libertad de expresión de las Naciones Unidas y la CIDH, [informaron al Gobierno que usted dirige](#) que el Grupo de Trabajo investigaba el caso de Quiñones como un posible caso de detención arbitraria y violación del debido proceso.

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantizan el derecho de “buscar, recibir y difundir información” libremente, y



contienen garantías específicas para los periodistas. El Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Cuba suscribió en 2008, declara que “nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones” y establece el derecho de “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”, inclusive sobre cuestiones de interés público. Le recordamos que Cuba debe garantizar estos derechos, que son particularmente pertinentes al actual contexto global.

Cuba también tiene el deber de [proteger a su población](#) ante la pandemia del COVID-19 sin discriminación, inclusive a las personas privadas de su libertad. La [Organización Mundial de la Salud](#) ha declarado: “Las personas privadas de su libertad, y aquellas que viven o trabajan en ambientes cerrados muy cerca de estas personas, son más vulnerables que el resto de la población a la enfermedad provocada por el COVID-19”.

Las personas periodistas encarceladas no tienen ningún control sobre su entorno, no pueden optar por el aislamiento voluntario, y a menudo se les niega la atención médica necesaria. Además, algunas personas parecen estar en particular riesgo de enfermarse gravemente o morir por el COVID-19, entre ellas las personas mayores y las personas que ya padecen de problemas médicos, según la OMS.

Roberto Quiñones no es la excepción. En cartas publicadas por *CubaNet* el [1 de octubre](#) y el [5 de marzo](#), Quiñones ha descrito las condiciones de su encierro en la Prisión Provincial de Guantánamo, que se caracterizan por el hacinamiento, la mala calidad del agua y los alimentos, y la falta de atención médica adecuada. Se ha informado que, por difundir esta información, Quiñones ha sido objeto de represalias en forma de “medidas disciplinarias”, como negarle acceso a las llamadas telefónicas y prohibirle estar en los espacios al aire libre de la prisión.

Quiñones ha cumplido más de la mitad de la pena de un año que se le aplicó, período durante el cual ha sufrido de problemas de salud que se han agravado, como una soriasis que, según *CubaNet*, ha empeorado en la cárcel, y ha bajado de peso significativamente debido a complicaciones gastrointestinales, según la esposa. Las personas privadas de libertad están en mayor riesgo por causa de la pandemia del COVID-19, y por ello el Gobierno cubano debe liberar a Roberto Quiñones.

Sr. presidente, ninguna persona periodista debe tener que escoger entre el silencio o la prisión. En este Día Mundial de la Libertad de Prensa, lo instamos a liberar a Roberto Quiñones, a proteger la libre circulación de información y a garantizar que todas las personas periodistas cubanas puedan desempeñar su papel fundamental en la sociedad, libres de toda represalia.

Sinceramente,

El Comité para la Protección de los Periodistas

Amnistía Internacional

ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica